

**ACTA NUMERO DIECISEIS.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día doce de abril de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Se brindó audiencia miembros del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), para explicar sobre las responsabilidades de la Municipalidad con el Programa de Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI). Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 30 de marzo de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo, en la cual informa que debido a que ha entrado en vigencia la nueva LEY DE COMPRAS PUBLICAS, a partir del día 10 de marzo de 2023, en la cual establece: *“Art. 8.- Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP", responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución. Dependiendo de la estructura organizacional de la institución, del volumen de operaciones u otras características propias, la Unidad de Compras Públicas, podrá desconcentrar su operatividad a fin de facilitar la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios. Excepcionalmente, las municipalidades podrán*

*asociarse para crear una UCP, la cual tendrá las funciones y responsabilidades de las municipalidades que la conformen. Podrán integrarse por empleados o por miembros de los Concejos Municipales, así como por miembros de las asociaciones comunales, debidamente registradas en las municipalidades; los miembros de Concejos y demás que 6 sean parte de la UCP, deberán excusarse cuando se trate de toma de decisiones relacionadas con los procedimientos. El jefe de la UCP deberá reunir los requisitos siguientes: a) Ser salvadoreño por nacimiento; b) Poseer título universitario y experiencia o idoneidad para el cargo; c) Contar con formación comprobada relacionada con compras públicas; d) Ser de moralidad notoria y no tener conflicto de intereses con el cargo; e) Obtener el finiquito de sus cuentas emitido por la Corte de Cuentas de la República si hubiese administrado o manejado fondos públicos; f) Hallarse libre de reclamaciones de toda clase, en caso de haber sido contratista de obras públicas, bienes y servicios costeadas con fondos del Estado o del Municipio; g) Hallarse solvente con la Hacienda Pública y con el Municipio; y, h) No tener pendientes contratos o concesiones con el Estado, para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos”.*

Por lo que, solicita: a) La modificación en el organigrama de esta municipalidad, se renombre a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con el nombre de UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS “UCP”, b) Se modifique el nombramiento del personal asignado a la UACI; y c) Se modifique los nombramientos en la planilla presupuestaria de permanentes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Se autoriza al Gerente Administrativo para realizar las siguientes modificaciones: **1-MODIFICAR EL ORGANIGRAMA** de esta municipalidad, en el sentido que: la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se denomine como **UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS “UCP”, 2- Modificar los nombramientos en la planilla presupuestaria de permanentes**, del Jefe de la UCP y técnicos de la UCP; **3- Modificarlos los cargos en los perfiles del Manual de Descriptor de Cargos y Categorías** de esta Institución, y **4- Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para modificar la planilla de salarios del personal permanente, a partir del presente mes (abril-2023)**, los nombramientos del personal de UACI, como Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP); Y Técnicos de Compras Públicas (UCP), en la, de la siguiente manera:

NOMBRE

NOMBRAMIENTO

Damián Edilberto Velásquez Hernández

Jefe de la Unidad de Compras Públicas

Juan Carlos Montes Mancía

Técnico de la Unidad de Compras Públicas

Juan Carlos Figueroa Zepeda

Técnico de la Unidad de Compras Públicas

Blanca Esther Chinque de Portillo

Técnico de la Unidad de Compras Públicas.

Lo anterior en cumplimiento al Art. 8 de Ley de Compras Públicas. COMUNIQUESE.

Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL